

ASESORÍA LABORAL

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Gestión y Asesoramiento Laboral continuado a la Fundación Investigación HGUV.

Con este servicio de asesoramiento se pretende dar respuesta a las necesidades más habituales de la empresa en materia laboral y de seguridad social.

En concreto las tareas que requiere la Fundación son:

- Altas, Bajas y Variaciones de trabajadores en la Seguridad Social.
- Confección de recibos para pago de salarios (nóminas).
- Estudio y confección de boletines de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y de Accidentes de Trabajo, así como relación nominal de trabajadores, y los trámites inherentes a los mismos.
- Confección y formalización de contratos de trabajo.
- Registro de los contratos en el SEPE.
- Comunicación de Certificados de Empresa.
- Tramitación partes de baja y alta médica por Incapacidad Temporal.
- Formalización partes por Accidentes de Trabajo.
- Asesoramiento de la empresa con carácter permanente, verbal, en materia Laboral y de Seguridad Social.
- Gestión y tramitación de las retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo (IRPF), modelos trimestrales y Resumen anual de los trabajadores de la Fundación.
- Gestión y tramitación de las retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo (IRPF), modelos trimestrales y Resumen anual de los colaboradores y profesionales de la Fundación.
- Experiencia en gestión y asesoramiento laboral en fundaciones públicas de investigación del sector sanitario.
- Conocimiento de la aplicación FUNDANET.
- Gestión de costes laborales, de seguridad social y retenciones por IRPF adaptada a la aplicación FUNDANET.

El procedimiento a seguir para la adjudicación de este servicio, siguiendo las INSTRUCCIONES INTERNAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMEDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD será el Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Dicho contrato tendrá la duración de un año, y comenzará a contarse desde la formalización del contrato y con una estimación económica máxima de 7.900 € anuales (Iva no incluido)

Este periodo podrá ser objeto de prórroga sin que en su totalidad se rebase el periodo máximo de cuatro años.

El empresario a quien se adjudique el contrato deberá tener y presentar capacidad de obrar con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a varios criterios de adjudicación, con una puntuación máxima de 100 puntos:

- a) **Precio más bajo:** se puntuará hasta cincuenta puntos **(50 puntos)**.
- b) **Tiempo de respuesta en la resolución** de cuantas consultas se planteen menor a 24 horas. Se puntuará hasta veinticinco puntos **(25 puntos)**.
- c) Modalidad de trabajo compatible con la herramienta informática de la Fundación, Fundanet. Se puntuará con veinticinco puntos **(25 puntos)**.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente de la fecha de este expediente de contratación. El plazo de resolución para adjudicar el contrato por parte de la FIGUV será máximo de 15 días naturales a contar desde la finalización de presentación de ofertas, y el plazo para subsanar documentación será de 10 días naturales.

Los métodos y criterios de adjudicación serán los que marcan las Instrucciones Internas, Principio de concurrencia, de transparencia, de confidencialidad, y de igualdad y no-discriminación.

Valencia a 14 de Diciembre de 2017



FUNDACIÓN
INVESTIGACIÓN
HOSPITAL
UNIVERSITARIO
VALENCIA

Raquel Gálvez Balaguer

Gerente Fundación Investigación HGUV